

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 044-2025-D-FIME

Bellavista, 09 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 043-2025-DEPIM-FIME/UNAC, mediante el cual la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica solicita la habilitación de matrícula de tres estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía en la asignatura M0527 Mecánica de Materiales I (05 créditos) del Plan de Estudios 2023 de Ingeniería Mecánica, con el fin de no retrasar su avance académico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la educación es un derecho fundamental que permite el desarrollo integral de la persona humana y es también un requisito previo esencial para otros derechos fundamentales. Además, la educación es un servicio que en este caso es proporcionado por el Estado representado por la Universidad Nacional del Callao y, por tanto, ella está obligada a mantener la continuidad de los servicios educativos, incluyendo la tutoría, e incrementar gradualmente su alcance y calidad, siempre en el entendido de que el derecho a la educación se fundamenta en la dignidad humana;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 41, numeral 41.2, establece que una de las funciones de las Escuelas Profesionales es dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente;

Que, mediante el documento del Visto, la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** solicita la **habilitación de matrícula de tres (03) estudiantes** de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** en la asignatura **M0527 Mecánica de Materiales I (05 créditos)** del **Plan de Estudios 2023** de Ingeniería Mecánica, debido a que la asignatura **E0527 Mecánica de Materiales (05 créditos)** del **Plan de Estudios 2019** de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía ya no está considerada en el V ciclo del nuevo plan de estudios 2023 de la mencionada escuela;

Que, dicha solicitud se realiza con el fin de **no retrasar el avance académico** de los estudiantes involucrados, asegurando la continuidad de su formación profesional conforme a la programación de asignaturas del nuevo plan curricular;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, por excepción, la **HABILITACIÓN DE MATRÍCULA** para tres (03) estudiantes de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** en la asignatura **M0527 Mecánica de Materiales I (05 créditos)** del **Plan de Estudios 2023 de Ingeniería Mecánica**, correspondiente al V ciclo.
2. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía y la Oficina de Tecnología de la información tomen conocimiento y ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a las Escuelas Profesionales de la FIME, Unidad de Registros Académicos y dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

 Archivo